

DON FRANCISCO PEREGRÍN PARDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2009, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva Modificación de Elementos UE-86.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de marzo de 2009:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS RELATIVA A LA UE-86 “EDIFICIO SINGULAR” (EXP. 000733/2008-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de los antecedentes, así como del informe emitido como Jefe de la Unidad Administrativa de fecha 02/03/09, del siguiente tenor:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos del PGOU consistente en establecimiento de nueva ordenanza para la UE-86 “Edificio Singular”.
EXP. 000733/2008-URB
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

“INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/07/08.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 177 de fecha 15/09/08, Diario SUR de fecha 27/08/08 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación individualizada al propietario del solar, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 14/11/08, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
4. Con fecha 24/02/09 se ha informado favorablemente la Modificación de Elementos del PGOU relativa a la Unidad de Ejecución UE-86 “Edificio Singular”.
5. Conforme a los arts. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGOU de Benalmádena relativo a la Unidad de Ejecución UE-86 “Edificio Singular” consistente en establecimiento de nueva ordenanza promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita

Conforme con los antecedentes de la Comisión de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 5 de marzo de 2009.



por el Arquitecto municipal D. José Luis Cerezo Moreno de fecha octubre de 2008, aprobada por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente con fecha 30/10/08.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación previamente a la publicación del presente acuerdo, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada ley 7/2002.”

El Sr. Cerezo explica que existe informe favorable de la Junta de Andalucía, y que el informe anterior ya fue atendido y subsanado.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente por mayoría simple, con los votos a favor de los Grupos PSOE y Grupo Mixto, ninguno en contra y la abstención del resto de los asistentes (PP, IDB, y miembro no adscrito), proponiéndose en consecuencia al Pleno la aprobación del siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGOU de Benalmádena relativo a la Unidad de Ejecución UE-86 “Edificio Singular” consistente en establecimiento de nueva ordenanza promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto municipal D. José Luis Cerezo Moreno de fecha octubre de 2008, aprobada por el Ayuntamiento Pleno provisionalmente con fecha 30/10/08.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación previamente a la publicación del presente acuerdo, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.”

El Pleno por 23 votos a favor (7, 4, 4, 3, 3, 1 y 1, de los Grupos PSOE, GIB, Partido Popular, IULV-CA, Mixto, MPB y Sr. Nieto Sánchez) y 2 abstenciones (Grupo IDB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2009 sobre “Renuncia al cargo de Concejal de D. José Antonio Serrano Carvajal, el Grupo IDB”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Benalmádena a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,



LS

Autenticado con los datos de la base de datos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía